



FORMATOS E INSTRUMENTOS ASOCIADOS A UNA ACTIVIDAD CURRICULAR

PROGRAMA	
Nombre del curso	Derecho Sucesorio y Partición de Bienes
Naturaleza del curso	Electivo
Equipo docente	Derecho Civil VI y Derecho Procesal III
Descripción del curso	Conceptos fundamentales de la sucesión por causa de muerte. Derecho real de herencia. Sucesión testada y sucesión intestada. Asignaciones forzosas. Partición y ejecutores testamentarios.
Objetivos generales	Los alumnos serán capaces de comprender y aplicar los principios y reglas fundamentales del derecho sucesorio.
Objetivos específicos	Los alumnos serán capaces de: 1. Entender los conceptos fundamentales de la sucesión por causa de muerte, tanto testada como intestada. 2. Comprender y aplicar las reglas que rigen las asignaciones forzosas. 3. Comprender las reglas sobre la partición de bienes en sus aspectos civiles. 4. Explicar los derechos que concurren en la sucesión y cómo se excluyen unos y otros. 5. Razonar fundadamente en la discusión de casos relacionados con la materia.
Contenidos	PRIMERA PARTE: DERECHO SUCESORIO §1. <u>Introducción</u> A. Conceptos fundamentales acerca de la sucesión por causa de muerte (i) La sucesión. a) Muerte b) Concepto de sucesión c) Regulación aplicable d) Herencia y formas de suceder. (ii) Principios del derecho sucesorio chileno. (iii) Derechos reales y modos de adquirir en juego a) La sucesión por causa de muerte: modo de adquirir derechos reales. b) Análisis del derecho real de herencia. c) El Derecho real de herencia y el derecho real de dominio. d) Otros modos de adquirir el derecho real de herencia. d.1 Tradición (cesión de Derecho Hereditario). d.2 Prescripción (iv) La posesión de la herencia. a) Posesión legal b) Posesión material c) c) Posesión efectiva (v) Inscripciones hereditarias (artículo 688 del Código Civil) (vi) Asignaciones por causa de muerte a) Concepto



- b) Clasificación:
b.1 Asignaciones contenidas en el testamento y en la ley
b.2 Referencia a asignaciones a título universal y a título singular

(vii) Sujetos de derecho en cuyo favor opera la sucesión:
Asignatarios

- a) Asignatario y causante. Definición
b) Herederos y legatarios

B. Requisitos de los asignatarios para suceder tanto en la sucesión testada e intestada

- (i) Capacidad y dignidad para suceder. Noción y efectos
(ii) Reglas comunes a la incapacidad e indignidad
(iii) Paralelo entre incapacidad e indignidad

C. Apertura de la sucesión y delación de las asignaciones

- (i) Concepto de apertura de la sucesión
(ii) Hecho que produce la apertura
(iii) Momento y lugar en que se produce la apertura
(iv) Ley que rige la sucesión
(v) Importancia de apertura según momento y lugar en que se produce
(vi) La delación de las asignaciones
(vii) El derecho transmisión

D. Aceptación y repudiación de las asignaciones

- (i) Oportunidad para aceptar o repudiar
(ii) Capacidad para aceptar o repudiar
(iii) Caracteres de la aceptación y repudiación
(iv) Requisitos y formas para aceptar o repudiar
(v) Efectos de la aceptación y repudiación

E. Teoría de los acervos

- (i) Acervo común o bruto
(ii) Acervo ilíquido
(iii) Acervo líquido
(iv) Referencia a los acervos imaginarios

§ 2. Sucesión intestada

A. Generalidades

- (i) Concepto de sucesión intestada
(ii) Casos de aplicación de la sucesión intestada
(iii) Personas llamadas a suceder

B. Formas de suceder abintestato

- (i) Personalmente
(ii) Por derecho de representación

C. Derecho de representación

- (i) Concepto



- (ii) Condiciones para que tenga lugar la representación
- (iii) Efectos de la representación
- (iv) Diferencias entre el derecho de transmisión y representación

D. Órdenes de sucesión

§ 3. Sucesión testada

A. Generalidades

- (i) Concepto de sucesión testada
- (ii) Testamento
 - a) Concepto y características del testamento
 - b) Requisitos internos del testamento
 - c) Formas de testamento:
 - c.1 Testamentos solemnes otorgados en Chile: abierto y cerrado, requisitos, formas de otorgarlo, ejecución de sus disposiciones
 - c.2 Testamentos menos solemnes o privilegiados
 - c.3 Testamento solemne otorgado en el extranjero
 - d) Interpretación del testamento

B. Asignaciones testamentarias

- (i) Concepto y requisitos subjetivos y objetivos
- (ii) Diversas clases de asignaciones testamentarias
 - a) Asignaciones a título universal y singular
 - a.1 Asignaciones a título universal
 - a.2 Asignaciones a título singular
 - b) Asignaciones puras y simples y sujetas a modalidad
 - b.1 Asignaciones condicionales
 - b.2 Asignaciones a día
 - b.3 Asignaciones modales

C. Derechos que concurren en la sucesión testada

- (i) Derecho de acrecimiento
 - a) Concepto
 - b) Efectos
- (ii) Sustitución
 - a) Concepto
 - b) Clases
 - c) Efectos

D. Donaciones revocables

- (i) Concepto y características
- (ii) Efectos de las donaciones revocables
- (iii) Caducidad en las donaciones revocables

§ 4. Sucesión Mixta

§ 5. Asignaciones forzosas

A. Generalidades

- (i) Concepto y enunciación
- (ii) Medios de protección de las asignaciones forzosas

B. Asignaciones alimenticias forzosas

- (i) Concepto
- (ii) Hipótesis que pueden presentarse



C. Legítimas

- (i) Concepto
- (ii) Quiénes son legitimarios
- (iii) Forma en la cual concurren los legitimarios en la mitad legitimaria
- (iv) Cálculo de las legítimas
 - a) Acervo con cargo al cual se calcula la mitad legitimaria. Referencia a los acervos imaginarios
 - b) Clases de legítimas
 - b.1 Legítima rigorosa: concepto y caracteres
 - b.2 Legítima efectiva: concepto y casos en que se conforma

D. Mejoras

- (i) Concepto
- (ii) Caracteres
- (iii) Cuantía y cálculo de las mejoras
- (iv) Asignatarios de cuarta de mejoras
- (v) Promesa de no disponer de las mejoras (pacto de sucesión futura lícito)

§ 6. Acervos Imaginarios

- (i) Primer acervo imaginario
 - a) Objetivo
 - b) Formación
- (ii) Segundo acervo imaginario
 - a) Objetivo
 - b) Formación
- (iii) Acción de inoficiosa donación
 - a) Procedencia
 - b) Legitimados para ejercerla
 - c) Contra quién se dirige
 - d) Caracteres

§ 7. Entero y pago de las legítimas y mejoras

§ 8. Desheredamiento

Causales y efectos.

§ 9. Revocación y reforma de testamento

A. Revocación del testamento

- (i) Formalidades de la revocación
- (ii) Clases de revocación
- (iii) Reglas especiales para la revocación de legados

B. Reforma de testamento

- (i) Legitimados activos de la acción de reforma
- (ii) Legitimados pasivos de la acción de reforma
- (iii) Prescripción de la acción de reforma
- (iv) Preterición



§10. Medidas de seguridad

- (i) Guarda y aposición de sellos
- (ii) Herencia yacente
- (iii) Facción de inventario
- (iv) Herencia vacante

§ 11. Beneficio de inventario

- (i) Noción
- (ii) Requisitos de procedencia en la sucesión testada y en la intestada

§ 12. Pago de deudas hereditarias y testamentarias

A. Deudas hereditarias

- (i) Responsabilidad de los herederos
- (ii) Responsabilidad de los legatarios

B. Cargas testamentarias

C. Beneficio de separación

§ 13. Acción de petición de herencia y otras acciones del heredero

A. Acción de petición de herencia

- (i) Noción y objeto
- (ii) Legitimados activos y pasivos de la acción
- (iii) Efectos de la interposición de la acción
- (iv) Prescripción de la acción

B. Acción reivindicatoria del heredero

C. Relación entre las distintas acciones del heredero

**SEGUNDA PARTE
PARTICIÓN DE BIENES EN SUS ASPECTOS CIVILES Y
LOS EJECUTORES TESTAMENTARIOS**

§ 14. Ejecutores testamentarios

Nociones sobre función y regulación de los albaceas

§ 15. Partición de bienes

A. Generalidades

- (i) Fundamento de la partición
- (ii) Ámbito de aplicación de las reglas que sobre partición contempla el Código Civil
- (iii) Formas de poner término al estado de indivisión
- (iv) Hechos que obstan a la partición
 - a) Pacto de indivisión
 - b) Indivisión forzada

B. Acción de partición



	<p>(i) Concepto (ii) Caracteres (iii) Legitimados activos de la acción de partición</p> <p>C. Modos de efectuar la partición</p> <p>(i) Partición hecha por el causante o testador (ii) Partición hecha por los interesados (iii) Partición efectuada por un juez partidor. Nociones sobre juicio de partición (Remisión a Derecho Procesal)</p> <p>D. Liquidación y distribución de los bienes comunes</p> <p>E. Efectos de la partición</p> <p>(i) Efecto declarativo (ii) Obligación de garantía</p>
Régimen de asistencia	La asistencia no será controlada clase a clase, sin perjuicio que es fundamental el trabajo que en ellas se desarrolla.
Sistema de evaluaciones	<p>1. Control (50%). 2. Examen (50%).</p> <p>Ayudantía voluntaria: desarrollo de dos trabajos prácticos en dos sesiones fijadas oportunamente sobre posesión efectiva y redacción de testamentos. La participación y desempeño en ambas permite aumentar entre 2-6 décimas de la nota obtenida en el control o examen.</p>
Bibliografía	
<i>Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes.</i>	
Bibliografía obligatoria	<p>- SOMARRIVA UNDURRAGA, Manuel, <i>Derecho Sucesorio</i>, 8^a ed. Actualizada, versión de René Abeliuk, 2 tomos, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2013.</p> <p>- ELORRIAGA DE BONIS, Fabián, <i>Derecho Sucesorio</i>, 3^a ed., Thomson Reuters, 2015.</p> <p>- RAMOS PAZOS, René, <i>Sucesión por Causa de Muerte</i>, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2010.</p> <p>- SOMARRIVA UNDURRAGA, Manuel, <i>Indivisión y Partición</i>, Santiago, 5^a ed. Actualizada, Editorial Jurídica de Chile, 2002.</p>
Bibliografía complementaria	Referida en cada clase de syllabus.
SYLLABUS	
Resultados de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> ○ Conocer e identificar las características de las instituciones y conceptos básicos del derecho sucesorio ○ Resolver casos sobre derecho sucesorio, a partir de su conocimiento de la ley, las tendencias dogmáticas y jurisprudenciales. ○ Analizar los principios rectores existentes en materia sucesoria. ○ Reflexionar sobre posibles reformas al derecho sucesorios, tanto sobre la base de los proyectos de ley existentes en la materia como por el conocimiento de experiencias de derecho comparado. ○ Diagnosticar las necesidades de una persona que desea otorgar un testamento y proponer las respuestas más adecuadas para su satisfacción. ○ Conocer los procedimientos administrativos asociados a la muerte de las personas a través de los formularios y trámites establecidos.
Criterios de evaluación	Control escrito y examen.



por cada Resultado de Aprendizaje	Trabajo optativo de resolución de casos.
Evidencias del aprendizaje, y actividades o situaciones de evaluación	<ul style="list-style-type: none">○ Análisis individual de las preguntas que guían las lecturas de cada clase.○ Corroboración en clases de la adecuada comprensión de las lecturas realizadas en forma individual.○ Controles y trabajos fijados que permiten verificar la correcta comprensión de la materia.○ Trabajo optativo realizado en ayudantías.
Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje	<ul style="list-style-type: none">○ Cada clase contempla, de acuerdo con el syllabus, un conjunto de lecturas de doctrina y de jurisprudencia para que cada estudiante lo revise de forma anticipada. Se establecen también preguntas que guían al lector y le permitan identificar los aspectos más importantes de la materia estudiada.○ En cada case se espera la participación activa de los estudiantes, tanto en el análisis de la materia como en la resolución de casos.○ En el desarrollo de las ayudantías voluntarias, se revisarán dos casos prácticos, que le permitirá a los estudiantes aplicar sus conocimientos y verificar su adecuada comprensión de la materia.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE PREGRADO

Syllabus o planificación didáctica

Departamento de Pregrado – U. de Chile



CLASE	CONTENIDO	LECTURAS	CASOS, DOCUMENTOS, PROYECTOS DE LEY	PREGUNTAS
1	<p>§1. Introducción</p> <p>A. Conceptos fundamentales acerca de la sucesión por causa de muerte</p> <p>(i) La sucesión.</p> <ol style="list-style-type: none"> Muerte Concepto de sucesión Regulación aplicable Herencia y formas de suceder 	<p>- <u>Transmisibilidad daño moral</u>: Corral T., Hernán: (i) Transmisibilidad de la indemnización por daño moral. <i>El Mercurio Legal</i>, 6.2.2012 http://www.elmercurio.com/legal/movil/detalle.aspx?Id=900922&Path=/0D/BF/</p> <p>(ii) Una vez más sobre la transmisibilidad de la indemnización por daño moral. <i>El Mercurio Legal</i>, 11.1.2017. http://www.elmercurio.com/Legal/Noticias/Analisis-Juridico/2017/01/11/Una-vez-mas-sobre-la-transmisibilidad-de-la-indemnizacion-por-dano-moral.aspx</p>	<p>- Caso cenizas de fallecido: Excma. Corte Suprema, 21 de diciembre de 2016. Rol 34.465-2016.</p> <p>- Transmisibilidad acción paternidad: Excmo. Tribunal Constitucional, 29 de septiembre de 2009. Rol 1340-09.</p> <p>- Transmisibilidad sanción administrativa: Excma. Corte Suprema, 30 de octubre de 2014. Rol N°1079-2014.</p>	<p>- ¿Qué dejan las personas al morir?</p> <p>- ¿En qué materias es relevante la voluntad de las personas para que produzca sus efectos después de la muerte?</p> <p>- ¿Cuáles son las tendencias jurisprudenciales en relación con la transmisibilidad de las sanciones administrativas?</p> <p>- ¿Qué discusión de interés se plantea en relación con la transmisibilidad del daño moral en el caso del fallecimiento de una persona? ¿Qué ha señalado la Corte Suprema para el caso de los trabajadores que han fallecido?</p> <p>- ¿En virtud de qué principios el Tribunal Constitucional resolvió el caso sobre transmisibilidad de la acción de paternidad?</p>
2	<p>(ii) Principios del derecho sucesorio chileno</p> <p>(iii) Derechos reales y modos de adquirir en juego</p> <ol style="list-style-type: none"> La sucesión por causa de muerte: modo de adquirir derechos reales. Análisis del derecho real de herencia (DRH) El derecho real de herencia y el derecho real de dominio Otros modos de adquirir el derecho real de herencia <ol style="list-style-type: none"> Tradicón (cesión de DRH) Prescripción <p>(iv) La posesión de la herencia</p> <ol style="list-style-type: none"> Posesión legal Posesión material Posesión efectiva 	<p><u>Principios Derecho Sucesorio</u>:</p> <p>- Salah M.A. (2015). Las sucesorias chilenas: una crítica a los principios. En Estudios de X, Jornadas Nacionales de (pp. 87-100). Santiago: The Reuters.</p> <p>- Espada Mallorquín, Susana. Comentario de Jurisprudencia La cesión de derechos hereditarios. Corte Suprema, 29 de octubre de 2013 (2014) Revista chilena de Derecho Privado, n.22. pp. 319-326. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-80722014000100014</p>	<p>- Posesión efectiva: Formulario Registro Civil. Disponible en: https://www.registrocivil.cl/principal/canal-tramites/posesiones-efectivas.</p> <p>- Senado. Boletín 12301-07 que fortalece la libertad de testar eliminando la cuarta de mejoras. http://www.senado.cl/aposenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12301-07</p>	<p>- ¿Considera adecuada la forma en que se reconoce la libertad de testar en el derecho sucesorio?</p> <p>- ¿Existe alguna regla del Código Civil en materia sucesoria que se vincule con el género? En caso afirmativo, ¿cuál es la razón de su existencia?</p> <p>- ¿Cómo impacta en el derecho sucesorio la variación en la esperanza de vida?</p> <p>- ¿Qué otros principios podrían ser relevantes el momento de definir la distribución de los bienes que quedan a la muerte de una persona?</p> <p>- ¿De qué forma se consagra la libertad de testar en otras regulaciones?</p> <p>- ¿Cómo protege el derecho sucesorio a las personas con algún grado de discapacidad?</p> <p>- ¿Cuál es el título concurrente en el modo de adquirir de Sucesión por causa de muerte?</p> <p>- ¿La cesión del derecho real de herencia recae</p>



				<p>sobre la universalidad o los bienes que componen la sucesión?</p> <p>- ¿Cuál es la responsabilidad que asume el cesionario del derecho real de herencia?</p>
3	<p>(v) Inscripciones hereditarias (artículo 688 del Código Civil)</p> <p>(vi) Asignaciones por causa de muerte</p> <p>a) Concepto</p> <p>b) Clasificación:</p> <p>b.1 Asignaciones contenidas en el testamento y en la ley</p> <p>b.2 Referencia a asignaciones a título universal y a título singular</p> <p>(vii) Sujetos de derecho en cuyo favor opera la sucesión: Asignatarios</p> <p>a) Asignatario y causante. Definición</p> <p>b) Herederos y legatarios</p>	<p>- Elorriaga De Bonis, F., Derecho Sucesorio, 3ª edición, Thomson Reuters, 2015, N° 112 “La posesión efectiva de la herencia” hasta N° 29 “El tercero es un poseedor”.</p>	<p>- Asignaciones y declaraciones:</p> <p>- C. Suprema, 3.7.2012, rol N° 772-2012.</p> <p>- Excma. Corte Suprema, 3 de julio de 2012. Rol N°772-2012.</p>	<p>- ¿Cuál es la finalidad de cada una de las formas de posesión estudiadas en materia sucesoria?</p> <p>- ¿Cuál es la ventaja de realizar la posesión efectiva de la herencia?</p> <p>- ¿Cuáles son las finalidades de las inscripciones hereditarias? ¿Y las sanciones por no realizarlas?</p> <p>- ¿Por qué modo se adquieren los legados de género? ¿Y los de especie o cuerpo cierto?</p> <p>- ¿Es necesario realizar una escritura de entrega de legado o basta con las asignaciones realizadas en el testamento?</p>
4	<p>B. Requisitos de los asignatarios para suceder tanto en la sucesión testada e intestada</p> <p>(i) Capacidad y dignidad para suceder. Noción y efectos</p> <p>(ii) Reglas comunes a la incapacidad e indignidad</p> <p>(iii) Paralelo entre incapacidad e indignidad</p>	<p>- Elorriaga, ob. cit., Capítulo 6 “Requisitos subjetivos para suceder”.</p> <p>- Somarriva U., Manuel. Derecho Sucesorio, versión de René Abeliuk M., 7ª edición, Editorial Jurídica de Chile, 2008, Tomo I, pp. 117-137.</p>	<p>- Senado. Boletín 8528-32 que modifica el artículo 1182 del Código Civil declarando incapaz para suceder al difunto, a quien ejerce violencia contra el adulto mayor. http://www.senado.cl/aposenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=8528-32</p> <p>- Cámara de Diputados, Boletín N° 12338-34. Incorpora concepto de femicidio en causales de indignidad. https://www.camara.cl/pl/ey/pdfpley.aspx?prmID=12656&prmTIPO=INICIATIVA</p> <p>- Cámara de Diputados, Boletín 10358-18. Incluye la violencia intrafamiliar como causal de indignidad. https://www.camara.cl/pl/ey/pdfpley.aspx?prmID=10582&prmTIPO=INICIATIVA</p>	<p>- ¿Es necesario que la falta de capacidad se haya declarado judicialmente?</p> <p>- ¿Y las indignidades?</p> <p>- ¿Cómo se relacionan las indignidades con el derecho de transmisión?</p> <p>- ¿Qué proyectos de ley existen en materia de indignidades? ¿Puede realizar un análisis crítico de los mismos?</p>



5	<p>C. Apertura de la sucesión y delación de las asignaciones</p> <p>(i) Concepto de apertura de la sucesión (ii) Hecho que produce la apertura (iii) Momento y lugar en que se produce la apertura (iv) Ley que rige la sucesión (v) Importancia de apertura según momento y lugar en que se produce (vi) La delación de las asignaciones (vii) El derecho transmisión</p>	<p>- Somarriva Undurraga,, Manuel, ob. cit., Tomo I, pp. 35-45.</p>	<p>- Ley que rige a la sucesión. Demanda de nulidad de testamento de D. Tompkins, en tramitación: Juzgado de Letras de Puerto Varas, Rol C-2261-2017.</p>	<p>- ¿Cuál es la importancia de determinar el momento y lugar de apertura de la sucesión? - ¿Cuándo no rige la ley chilena en la apertura de una sucesión? - ¿Cómo se relaciona el derecho de transmisión con la noción de patrimonio? - ¿Cuál es la importancia de que existan bienes ubicados en Chile? ¿Y parientes chilenos? - ¿Cuándo la apertura de la sucesión se produce en un momento diferente a la delación e la herencia?</p>
6	<p>D. Aceptación y repudiación de las asignaciones</p> <p>(i) Oportunidad para aceptar o repudiar (ii) Capacidad para aceptar o repudiar (iii) Caracteres de la aceptación y repudiación (iv) Requisitos y formas para aceptar o repudiar (v) Efectos de la aceptación y repudiación</p>	<p>Somarriva Undurraga, M., ob. cit., Tomo I, pp. 463-479.</p>	<p>- Gestión Voluntaria para aceptación y repudiación de asignación: 6° Juzgado Civil de Santiago, 27 de noviembre de 2014. Rol V-120-2014.</p>	<p>- ¿Hasta cuándo se puede aceptar o repudiar la herencia? - ¿Cómo se interpreta el silencio del heredero en caso de requerimiento judicial para la aceptación de la herencia? - Mencione 3 ejemplos de aceptación tácita de la herencia.</p>
7	<p>E. Teoría de los acervos</p> <p>(i) Acervo común o bruto (ii) Acervo ilíquido (iii) Acervo líquido (iv) Referencia a los acervos imaginarios</p>	<p>- Somarriva Undurraga, Manuel, ob. cit., Tomo I, pp. 391-408.</p>	<p>- Bajas generales de la herencia: Iltma. Corte de Apelaciones de Valdivia. 13 de noviembre de 2014. Rol N° 529-2014 (Ant-Civil) - Impuesto a la herencia: Circular N° 19/2004 SII: http://www.sii.cl/documentos/circulares/2004/circu19.zip</p>	<p>- ¿Cuál es la baja de la herencia más relevante? - ¿Qué tipos de impuestos gravan a las asignaciones hereditarias? ¿Es relevante el grado de cercanía con el causante? - ¿A quiénes se protege a través de la formación de los acervos imaginarios?</p>
8	<p>§ 2. Sucesión intestada</p> <p>A. Generalidades</p> <p>(i) Concepto de sucesión intestada (ii) Casos de aplicación de la sucesión intestada (iii) Personas llamadas a suceder</p> <p>B. Formas de suceder abintestato</p> <p>(i) Personalmente (ii) Por derecho de representación</p> <p>C. Derecho de representación</p> <p>(i) Concepto (ii) Condiciones para que tenga lugar la representación (iii) Efectos de la representación (iv) Diferencias entre el</p>	<p>- Rodríguez, María Sara. El acuerdo de unión civil en Chile. Aciertos y desaciertos. (2018). <i>Ius et Praxis</i>, 24 (2), 139-182. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000200139 - Baraona González, Jorge. Concubinato y sociedad conyugal: conflictos jurídicos que derivan de una superposición (2005). Sentencias destacadas, n. 2005, enero, pp.223-250, https://lyd.org/wp-content/uploads/2016/12/pp-223-250-Concubinato-y-sociedad-conyugal-conflictos-</p>	<p>- Derecho de representación: Excma. Corte Suprema, 27 de septiembre de 2009. Rol 2.743-2009. - Convivencia y comunidad: Excma. Corte Suprema, 19 de octubre 2010. Rol 866-2009.</p>	<p>- ¿Qué ocurre con el matrimonio cuando muere una persona? ¿Es relevante el régimen patrimonial pactado? - ¿Cuál es la situación del conviviente civil en materia sucesoria? - ¿En qué situación quedan los convivientes de hecho tras la promulgación de la ley que estableció el AUC en materia sucesoria? - ¿Cómo se resuelven jurisprudencialmente los casos de convivencia en materia sucesoria? ¿Qué institución de derecho civil ha servido para resolver esos casos? ¿Qué dificultades se plantean en los hechos para</p>



	derecho de transmisión y representación	juridicos-que-derivan-de-una-superposicion-JBaraona.pdf		<p>resolverlos?</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué formas de suceder abintestato contempla el legislador? - ¿Por qué el derecho de representación es una ficción? - ¿Por qué se considera que los casos de aplicación del derecho de representación en el ámbito de la sucesión testada son excepciones aparentes al ámbito de aplicación de este derecho? - ¿En qué casos se aplica el derecho de transmisión y en qué casos el derecho de representación?
9	D. Órdenes de sucesión	<ul style="list-style-type: none"> - Ramos Pazos, René. Sucesión por causa de muerte. 1ª ed. Santiago, Chile. Editorial Jurídica de Chile. pp. 41-51. - Elorriaga De Bonis, Fabián, ob. cit., Capítulo 12 “Los órdenes de sucesión”. 	<ul style="list-style-type: none"> - Art. 42 y siguientes D.L. N° 1939, de 1977. - D.S. N° 625, de 1977. 	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuál es el fundamento de la existencia de los órdenes sucesorios? - ¿En qué situaciones se explican los órdenes sucesorios? - ¿Qué significa que una persona “fije” un orden de sucesión? ¿Y que sea concurrente? - ¿Por qué es importante conocer el número de hijos de una persona? - ¿Qué conflictos se han presentado con el Registro Civil en relación con las solicitudes de posesión efectiva pro parte de los hijos de un causante? - ¿Qué es una legítima efectiva? ¿Y la rigorosa? - ¿Qué son las herencias vacantes?
10	<p>§ 3. Sucesión testada</p> <p>A. Generalidades</p> <p>(i) Concepto de sucesión testada</p> <p>(ii) Testamento</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Concepto y características del testamento b) Requisitos internos del testamento 	<ul style="list-style-type: none"> - Ramos, op. cit., pp. 41-51. - Varas Braun, Juan Andrés. Uniones de Hecho y Derecho Sucesorio. Rev. Derecho (Valdivia) 2010, vol.23, n.2. pp.9-22. http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502010000200001&lng=es&nrm=iso 	<ul style="list-style-type: none"> - “El 60% de los testamentos en Chile son realizados por mujeres”, La Tercera, 2 junio 2013. - Senado. Boletín 12301-07 que fortalece la libertad de testar eliminando la cuarta de mejoras. http://www.senado.cl/aposenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12301-07 - Requisitos de los testamentos: - Excm. Corte Suprema, 17 de junio de 2016. Rol 1.598-2013. - Ilتما. Corte de Apelaciones de Concepción, 15 de diciembre de 2014. Rol 349-2014. 	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué razones podría tener una persona para otorgar un testamento en Chile? - ¿Qué información de interés se encuentra en la estadística que lleva el Registro Civil sobre las personas que otorgan testamento en Chile? - ¿Qué razones existen para que las mujeres otorguen más testamentos que los hombres en Chile? - ¿Qué elementos se deben tomar en consideración para evaluar la capacidad de una persona al momento de testar? - ¿Es delegable la facultad de testar? - ¿Qué declaraciones se pueden realizar en un testamento?



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE PREGRADO

				- ¿Qué ocurre con un testamento cuando ha existido fuerza en otorgamiento?
--	--	--	--	--



11	<p>c) Formas de testamento: c.1 Testamentos solemnes otorgados en Chile c.2 Testamentos menos solemnes o privilegiados c.3 Testamento solemne otorgado en el extranjero (iii) Interpretación del testamento</p>	<p>- Ramos Pazos, ob. cit., pp. 55-76.</p>	<p>- Requisitos del testamento cerrado: Excma. Corte Suprema, 14 de octubre de 2009. Rol 2.530-2008.</p>	<p>- ¿Es válido el testamento ológrafo en Chile? ¿Es relevante el lugar donde se hubiera otorgado? - ¿Qué ocurre si no se manifestase inhabilidad en el aspecto o comportamiento de un testigo? ¿Se invalidará el testamento? - ¿Qué principio de aplica a los testamentos otorgados en el testamento en relación con las solemnidades? - ¿Por qué es importante consignar la hora en que se otorga un testamento? - ¿Cuáles son los elementos comunes a los testamentos menos solemnes? - ¿Qué hechos no constituyen prueba de que un testador se encuentra en “peligro inminente”? - ¿Qué principio rige la interpretación de los testamentos?</p>
12	<p>B. Asignaciones testamentarias (i) Concepto y requisitos subjetivos y objetivos (ii) Diversas clases de asignaciones testamentarias a) A. a título universal y singular a.1 A. a título universal a.2 A. a título singular</p>	<p>- Legados: Guzmán Brito, Alejandro, <i>La tipología de los legados en el Derecho Civil chileno</i>, en: Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, N° 27, 2006, pp. 51-85. - Elorriaga De Bonis, Fabián, ob. cit., Capítulo 27 “Las asignaciones testamentarias”.</p>	<p>- Asignaciones testamentarias: Excma. Corte Suprema, 3 de julio de 2012. Rol 772-2012.</p>	<p>- ¿Qué casos constituyen una excepción al requisito de la determinación de la persona a quien se beneficia por una asignación testamentaria? - ¿Por qué es importante definir si un heredero es de cuota o universal? - ¿Qué ocurre cuando las cuotas asignadas exceden la unidad? - ¿Cuándo los asignatarios a título singular responden por las deudas hereditarias? - ¿Qué tipos de legado regula el Código Civil de forma específica? - ¿Con qué orden de preferencia se pagan los legados?</p>
13	<p>A. puras y simples y sujetas a modalidad b.1 A. condicionales b.2 A. a día b.3 A. modales</p>	<p>- Elorriaga De Bonis, Fabián, ob. cit., Capítulo 28 “Asignaciones testamentarias condicionales”, Capítulo 29 “Asignaciones testamentarias a día” y Capítulo 30 “Asignaciones testamentarias modales propiamente tales”.</p>	<p>- Testamento Federico Santa María. Disponible en: https://www.usm.cl/universidad/federico-santa-maria-carrera/testamento/ - Condición de no contraer matrimonio: Excma. Corte Suprema, 5 de noviembre de 2009. Rol 5.191-2008.</p>	<p>- ¿Por qué es importante distinguir si las asignaciones condicionales son suspensivas o resolutorias? ¿Cuál es el efecto según se encuentren pendientes, cumplidas o fallidas? - ¿Cómo se clasifican las asignaciones a día? - ¿Qué conflicto se planteó a propósito de la interpretación del testamento de Federico</p>



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE PREGRADO

				Santa María? ¿Qué resolvieron los tribunales?
--	--	--	--	---



14	<p>C. Derechos que concurren en la sucesión testada</p> <p>(i) Derecho de acrecimiento</p> <p>a) Concepto b) Efectos</p> <p>(ii) Sustitución</p> <p>a) Concepto b) Clases c) Efectos</p> <p>D. Donaciones revocables</p> <p>(i) Concepto y características (ii) Efectos de las donaciones revocables (iii) Caducidad en las donaciones revocables</p> <p>§ 4. Sucesión Mixta</p>	<p>- Ramos Pazos, ob. cit., pp. 107-119. - Somarriva U., Manuel, ob. cit. Tomo I, pp. 335-352.</p>		<p>- ¿Cuáles son las reglas de preferencia aplicables a los derechos de transmisión, acrecimiento y sustitución? - ¿Cuáles son los rasgos característicos de las donaciones revocables?</p>
15	<p>§ 5. Asignaciones forzosas</p> <p>A. Generalidades</p> <p>(i) Concepto y enunciación (ii) Medios de protección de las asignaciones forzosas</p> <p>B. Asignaciones alimenticias forzosas</p> <p>(i) Concepto (ii) Hipótesis que pueden presentarse</p> <p>C. Legítimas</p> <p>(i) Concepto (ii) Quiénes son legitimarios (iii) Forma en la cual concurren los legitimarios en la mitad legitimaria (iv) Cálculo de las legítimas</p> <p>a) Acervo con cargo al cual se calcula la mitad legitimaria. Referencia a los acervos imaginarios b) Clases de legítimas b.1 Legítima rigurosa: concepto y caracteres b.2 Legítima efectiva: concepto y casos en que se conforma</p>	<p>- Vial Claro, Felipe, Las Asignaciones Forzosas en el Actual Derecho Sucesorio (2000), en Derecho Sucesorio Actual y Adjudicación de la Vivienda Familiar, Hernán Corral Talciani (Ed.), Cuadernos de Extensión Jurídica N° 4, 2000, pp. 49-64. https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2019/03/Cuaderno-de-Extensi%C3%B3n-Jur%C3%ADdica-N%C2%B0-4-Derecho-Sucesorio-Actual-y-Adjudicaci%C3%B3n-de-la-Vivienda-Familiar.pdf</p> <p>- Ramos Pazos, ob. Cit., pp. 117-124. - Elorriaga De Bonis, Fabián, ob. cit., Capítulo 37 “Las asignaciones forzosas”, Capítulo 38 “Los alimentos que se deben por ley a ciertas personas” y Capítulo 39 “Las legítimas”.</p>		<p>- ¿Cómo ha variado la regulación de las asignaciones forzosas desde la dictación del Código Civil? - ¿Qué medios de protección establece el legislador para las asignaciones forzosas? - ¿Qué modificaciones podrían establecerse a la actual regulación de las asignaciones forzosas? ¿En beneficio de qué personas? - ¿Qué manifestación de la autonomía del testador se recoge respecto de las legítimas? - ¿Qué se entiende por “alimentos que se debían por ley”?</p>
16	<p>D. Mejoras</p> <p>(i) Concepto (ii) Caracteres (iii) Cuantía y cálculo de las mejoras</p>	<p>- Linazasoro C., Gonzalo, Convenciones Sucesorias: Pactos sobre Sucesiones Futuras, Editorial Jurídica de</p>		<p>- ¿Qué legitimarios se pueden beneficiar con la cuarta de mejoras? ¿Puede un abuelo beneficiar a un nieto estando vivo el padre</p>



	<p>(iv) Asignatarios de cuarta de mejoras (v) Promesa de no disponer de las mejoras (pacto de sucesión futura lícito)</p>	<p>Chile, 1981, pp. 87-108. - Domínguez Á, Ramón; y Domínguez B., Ramón, Derecho Sucesorio Tomo II, Editorial Jurídica de Chile, 2011, pp. 956-970. - Ramos Pazos, ob. cit., pp. 129-130.</p>		<p>del mismo? - ¿Qué pactos se permiten en relación con las mejoras?</p>
17	<p>§ 6. Acervos Imaginarios (i) Primer acervo imaginario a) Objetivo b) Formación (ii) Segundo acervo imaginario a) Objetivo b) Formación (iii) Acción de inoficiosa donación a) Procedencia b) Legitimados para ejercerla c) Contra quién se dirige d) Caracteres</p>	<p>- Bello, Andrés, Proyecto Inédito de Código Civil. 1890. Obras Completas de Don Andrés Bello, Vol. 13, Santiago, Impreso por Pedro Ramírez, pp. 304-307. http://libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/552/submission/proof/files/assets/basic-html/page-304.html - Elorriaga De Bonis, Fabián, ob. cit., Capítulo 41 “De los acervos imaginarios en general”, Capítulo 42 “Del primer acervo imaginario o colación” y Capítulo 43 “El segundo acervo imaginario”.</p>		<p>- ¿Por qué existen dos acervos imaginarios? - ¿Comprende el funcionamiento de cálculo en relación con los acervos imaginarios? ¿Es útil observar la historia de la ley en esta materia?</p>
18	<p>§ 7. Entero y pago de las legítimas y mejoras</p>	<p>- Somarriva U., Manuel, ob. cit., Tomo II, pp. 367-439.</p>		
19	<p>§ 8. Desheredamiento Causales y efectos.</p>	<p>- Espada Mallorquín, Susana, El impedimento del ejercicio del derecho a una relación directa y regular entre abuelos y nietos como causal de desheredación e indignidad, Rev. derecho (Valdivia), 2015, vol. N° 28, N°2, pp. 71-89. - Espada Mallorquín, Susana. La denuncia falsa por violencia intrafamiliar como causa justificada de desheredación del art 1208.1° del CC. Corte Suprema, 21 de septiembre de 2017, rol 79128-2016. (2017) en Revista Chilena de Derecho Privado, N° 29, pp. 337-345. https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchdp/n29/0718-0233-rchdp-29-0337.pdf - Ramos Pazos, ob. cit, pp. 130-133.</p>	<p>- Desheredamiento por injuria grave. Excma. Corte Suprema, 11 de noviembre de 2014. Rol 3639-2014.</p>	<p>- ¿Cuáles son las causales para desheredar a una persona? - ¿Qué casos analiza la autora Susana Espada en relación con la institución del desheredamiento? - ¿Cómo se prueban las causales de desheredamiento?</p>
20	<p>§ 9. Revocación y reforma de testamento A. Revocación del testamento</p>	<p>- Somarriva U., Manuel, ob. cit., Tomo II, pp. 443-456. - Espada Mallorquín, Susana, Comentario de</p>	<p>- Demanda de nulidad de testamento, reforma de testamento y petición de herencia D. Tompkins. (en tramitación): Juzgado</p>	<p>- ¿Qué ocurre con las declaraciones contenidas en un testamento que es revocado? - ¿En qué casos hay una</p>



<p>(i) Formalidades de la revocación (ii) Clases de revocación (iii) Reglas especiales para la revocación de legados</p> <p>B. Reforma de testamento</p> <p>(i) Legitimados activos de la acción de reforma (ii) Legitimados pasivos de la acción de reforma (iii) Prescripción de la acción de reforma (iv) Preterición</p>	<p>Jurisprudencia, El inicio del plazo de la acción de reforma de testamento, Revista Chilena de Derecho Privado N° 24, 2015, pp. 219-224.</p>	<p>de Letras de Puerto Varas. C-2261-2017.</p>	<p>revocación tácita de un legado? - ¿Cuáles son las características de la acción de reforma de testamento? - ¿Qué es la preterición? ¿Qué acciones puede interponer quienes son preteridos en un testamento?</p>
---	--	--	---



21	<p>§10. Medidas de seguridad</p> <p>(i) Guarda y aposición de sellos (ii) Herencia yacente (iii) Facción de inventario (iv) Herencia vacante</p> <p>§ 11. Beneficio de inventario</p> <p>(i) Noción (ii) Requisitos de procedencia en la sucesión testada y en la intestada</p>	<p>- Ramos Pazos, ob. cit, pp. 135-136-130.</p> <p>- Ramos Pazos, ob. cit, pp. 142-147.</p>		<p>- ¿Cuál es la función de las medidas de seguridad que establece el Código? - ¿Qué es la herencia yacente y en qué se diferencia de la herencia vacante? - ¿Por qué ciertas personas se encuentran obligadas a aceptar una herencia con beneficio de inventario? ¿Quiénes no pueden beneficiarse de dicha institución? - ¿Produce el beneficio de inventario una separación de patrimonios?</p>
22	<p>§ 12. Pago de deudas hereditarias y testamentarias</p> <p>A. Deudas hereditarias</p> <p>(i) Responsabilidad de los herederos (ii) Responsabilidad de los legatarios</p> <p>B. Cargas testamentarias</p> <p>C. Beneficio de separación</p>	<p>- Ramos Pazos, ob. cit, pp. 183-189. - Somarriva U., Manuel, ob. cit., Tomo II, pp. 655-680.</p>	<p>- Deudas de la sucesión: Excm. Corte Suprema. 13 de octubre de 2009. Rol N° 2692-2008.</p>	<p>- ¿Cuál es la responsabilidad de los herederos y legatarios en relación con las deudas hereditarias? -¿Pueden los herederos acordar una división de las deudas distinta? ¿Qué efectos produce respecto de terceros? - ¿Quiénes deben pagar los legados? - ¿Qué acreedores pueden solicitar el beneficio de separación?</p>
23	<p>§ 13. Acción de petición de herencia y otras acciones del heredero</p> <p>A. Acción de petición de herencia</p> <p>(i) Noción y objeto (ii) Legitimados activos y pasivos de la acción (iii) Efectos de la interposición de la acción (iv) Prescripción de la acción</p> <p>B. Acción reivindicatoria del heredero</p> <p>C. Relación entre las distintas acciones del heredero</p>	<p>- Ramos Pazos, ob. cit, pp. 149-153. - Somarriva U., Manuel, ob. cit., Tomo II, pp., 508-524.</p>	<p>- Acción de petición de herencia no prescribe extintivamente sino por adquisición de poseedor quien debe alegarla reconvencionalmente. Excm. Corte Suprema 6 de mayo de 2010, Rol N°7852-2008. - Relación entre acción de petición de herencia y acción reivindicatoria. Excm. Corte Suprema, 15 de enero de 2015. Rol N° 10637-2014.</p>	<p>- ¿Cuándo prescribe la acción de petición de herencia? - ¿Puede ser interpuesta la acción de petición de herencia por un cesionario? ¿Y contra un cesionario? - ¿Cuáles son los efectos de la interposición de la acción de petición de herencia en materia de prestaciones mutuas? - ¿En qué casos corresponde interponer una acción reivindicatoria en vez de una acción de petición de herencia?</p>
	<p>§ 14. Ejecutores testamentarios</p> <p>Nociones sobre función y regulación de los albaceas</p> <p>§ 15. Partición de bienes</p>	<p>- Corral Talciani, Hernán, El Albaceazgo de Pinochet: ¿Mandato o testamento?, El Mercurio Legal, 7 de mayo de 2012. http://www.elmercurio.com/Legal/Noticias/Noticias-y-</p>	<p>- Aplicación de la regla N° 10 del artículo: 1337 del Código Civil. Excm. Corte Suprema, 24 de junio de 2013. Rol N° 3652-2010. - Cosa juzgada en la partición: Excm. Corte Suprema, 26 de agosto</p>	<p>- ¿Quiénes son los albaceas? ¿Cuál es la diferencia con los mandatarios post mortem? - ¿Cuál es el efecto de que un albacea tanga la tenencia de los bienes hereditarios?</p>



	<p>A. Generalidades</p> <p>(i) Fundamento de la partición (ii) Ámbito de aplicación de las reglas que sobre partición contempla el Código Civil (iii) Formas de poner término al estado de indivisión (iv) Hechos que obstan a la partición a) Pacto de indivisión b) Indivisión forzada</p> <p>B. Acción de partición</p> <p>(i) Concepto (ii) Caracteres (iii) Legitimados activos de la acción de partición</p>	<p>reportajes/2012/05/07/El-albaceazgo-de-Pinochet-mandato-o-testamento.aspx?disp=1</p>	<p>de 2015. Rol N° 32013-2014</p>	
	<p>C. Modos de efectuar la partición</p> <p>(i) Partición hecha por el causante o testador (ii) Partición hecha por los interesados (iii) Partición efectuada por un juez partidador. Noción sobre juicio de partición (Remisión a Derecho Procesal)</p> <p>D. Liquidación y distribución de los bienes comunes</p> <p>E. Efectos de la partición</p> <p>(i) Efecto declarativo (ii) Obligación de garantía</p>	<p>- Corral Talciani, Hernán y Nasser Olea, Marcelo, El concepto de vivienda familiar en los artículos 141 y 1337, regla 10ª, del Código Civil, en: <i>Cuadernos de Extensión Jurídica N° 4, Derecho Sucesorio Actual y Adjudicación de la Vivienda Familiar</i>, Hernán Corral Talciani (Ed.), 2000, pp. 83-103. Disponible en: https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2019/03/Cuaderno-de-Extensi%C3%B3n-Jur%C3%ADdica-N%C2%B0-4-Derecho-Sucesorio-Actual-y-Adjudicaci%C3%B3n-de-la-Vivienda-Familiar.pdf</p> <p>- Espada Mallorquín, Susana. El derecho de adjudicación preferente a favor del cónyuge sobreviviente. Corte Suprema, 24 de junio de 2013, rol 3652-10. (2013) en Revista chilena de Derecho Privado, n.21. pp. 407-415 https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-80722013000200016</p>	<p>- Obligación de cónyuge sobreviviente por uso de inmueble del causante: Iltma. Corte de Apelaciones de Valdivia, 25 de junio de 2012. Rol 95-2012.</p>	<p>- ¿Cuál es el ámbito de aplicación de las reglas de la partición? - ¿Qué principios rectores rigen la labor del partidador? - ¿Qué pactos de indivisión autoriza la ley? - ¿Qué principios inspiran la regla 10ª del artículo 1337 del Código Civil? - ¿En qué consiste el efecto declarativo de la partición?</p>